

**INFORME SOBRE LIMPIEZA DE LOS
MÁRGENES DEL EMBALSE DE EL
ATAZAR**

21 DE NOVIEMBRE DE 2019

INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO	4
3. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LAS MÁRGENES DEL EMBALSE DE EL ATAZAR.....	4
4. CONCLUSIONES.....	5

1. ANTECEDENTES

Canal de Isabel II mantiene la titularidad y el ejercicio de las potestades administrativas que corresponden a la Comunidad de Madrid en materia de aducción y depuración. Estos servicios se prestan actualmente a través de Canal de Isabel II, S.A., para lo cual, esta sociedad tiene adscritos los bienes de dominio público que integran la Red General de la Comunidad de Madrid.

El embalse de El Atazar es el más grande y con mayor volumen de capacidad de la Comunidad de Madrid, por lo que es esencial su protección y buen mantenimiento.

Los municipios afectados por el embalse de El Atazar están agrupados en la denominada “Mancomunidad de El Embalse del Atazar”, entre cuyos objetivos está identificar y analizar los recursos que puedan contribuir al desarrollo económico sostenible y a mejorar la calidad de vida y establecer contactos directos tanto con entidades públicas como privadas que sean promotores de actuaciones de desarrollo local.

Recientemente, la Comunidad de Madrid ha elaborado la “Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales” de la región y evitar su despoblamiento, que tiene por objetivo atraer y arraigar a la población joven en 78 municipios madrileños con menos de 2.500 habitantes, que es el caso de los municipios de la referida Mancomunidad.

Para ejecutar los compromisos adquiridos por Canal de Isabel II derivados de dicha Estrategia, Canal tiene interés en aprobar una subvención cuyo objeto es la limpieza de los márgenes del embalse de El Atazar. Se pretende fomentar que los municipios rivereños participen directamente en la conservación de las márgenes del embalse de El Atazar, ejecutando las actuaciones necesarias que contribuyan a su limpieza, lo que generará empleo en esas zonas.

Mediante la Orden 1263/2019, de 17 de abril de 2019, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno en funciones, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de Canal de Isabel II para la limpieza de los márgenes del Embalse de El Atazar, enmarcado en la mencionada Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales.

El Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II, en su sesión de 28 de junio de 2019, aprobó la firma del Convenio entre Canal de Isabel II y la Mancomunidad del Embalse de El Atazar por el que se regirá la subvención contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de Canal de Isabel II para la limpieza de las márgenes del Embalse de El Atazar, una vez que sea autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5.c).3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en los términos de dicha autorización.

Asimismo, en la citada sesión del Consejo de Administración se acordó delegar en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II el ejercicio de las competencias para la aprobación del “Informe sobre Limpieza de los Márgenes del Embalse de El Atazar”, previsto en mencionada la Orden 1263/2019, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de Canal de Isabel II para la limpieza de los márgenes del Embalse de El Atazar.

El día 3 de octubre de 2019 tuvo lugar una reunión entre los representantes de la Mancomunidad del embalse de El Atazar, Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S.A. y el Comisionado para la Revitalización de los Municipios Rurales en la que se analizaron, entre otros aspectos, las necesidades y los trabajos a realizar para optimizar la limpieza del entorno. Así, algunos de los costes considerados previamente serían asumidos por los municipios y, por otra parte, se consideró conveniente la dotación de contenedores para la disposición de

la basura, pues ello facilitaría el trabajo planteado y se tendrían mayores garantías de conseguir los objetivos de limpieza en la zona.

Este informe corrige una versión anterior recogiendo la consideración de la Intervención General, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de la Comunidad de Madrid, contenida en su oficio de fecha de 20 de noviembre de 2019, que indica que el importe de gastos generales (13%) y de beneficio (6%) no se encuentra entre los gastos contenidos en el art. 31 de la LGS como gastos subvencionables y, por tanto, no se pueden considerar en el cálculo del importe de los trabajos.

2. OBJETO

El presente informe tiene por objeto hacer una valoración económica de los trabajos que es necesario desarrollar para garantizar la limpieza de los márgenes del embalse de El Atazar y fijar el importe de la subvención que el Ente Público Canal de Isabel II otorgará a favor de la “Mancomunidad de El Embalse del Atazar” para financiar dichos trabajos, todo ello matizando el planteamiento del informe previo como consecuencia de las consideraciones planteadas entre la Mancomunidad del embalse de El Atazar, Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S.A. y el Comisionado para la Revitalización de los Municipios Rurales.

3. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LAS MÁRGENES DEL EMBALSE DE EL ATAZAR

Se considera necesario realizar la limpieza de los márgenes del embalse de El Atazar con una frecuencia mensual en aquellos periodos con escasa afluencia de personal y con una frecuencia semanal durante la primavera y verano, que soportan una mayor afluencia.

Así las labores de limpieza estimadas son las que se muestran en la siguiente tabla:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	1	1	2	4	4	4	4	4	2	1	1	29

Se estima que el volumen de basura recogido en cada tarea de limpieza sea de 5 m³.

Cada tarea de limpieza exige realizar trabajos en varias zonas y el perímetro del embalse que se ha de recorrer es elevado, por lo que se ha considerado una duración de los trabajos de 12 horas, para garantizar una correcta ejecución.

Además de estas consideraciones, para la valoración económica se utilizan los precios establecidos en el cuadro de precios que Canal de Isabel II, S.A. tiene vigentes para los trabajos de mantenimiento de presas.

En este cuadro de precios, los trabajos de un equipo de limpieza durante una jornada de 8 horas tienen un precio de 480 €/jornada. Al considerar que la duración de cada labor será de 12 horas, el importe asociado asciende a 720 €.

Se ha estimado un coste anual para retirar la basura depositada en las márgenes del embalse de El Atazar de 20.880,00 €, excluido IVA, más 15.570,00 €, también excluido IVA, para la disposición de un conjunto de contenedores que faciliten la organización y efectividad de los trabajos. La valoración económica de los trabajos de limpieza asociados a un año es la que se presenta en la siguiente tabla:

Descripción	Precio	N.º Unidades	Importe
Jornada 12 horas de equipo (3 operarios + vehículo).	720,00 €/día	29	20.880,00€
Total trabajos de limpieza			20.880,00 €
Suministro e instalación de 6 contenedores modelo MOLOK CLASSIC o similar			15.570,00 €
Total importe:			36.450,00 €
IVA			7.654,50
TOTAL VALORACIÓN			44.104,50

4. CONCLUSIONES

Se estima que los trabajos anuales de limpieza que es necesario realizar en las márgenes del embalse de El Atazar más la disposición de un conjunto de contenedores para facilitar el proceso tienen un coste de 44.104,50 €, IVA incluido.

Madrid, a la fecha indicada en la firma digital

Eladio Vicente Muñoz Martínez
Jefe de Área Técnica Canal de Isabel II Ente Público

Aprobado para remisión:

Jesús Albendea del Busto
Gerente Canal de Isabel II Ente Público